

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No

0146 21 DIC 2016

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, presentada por CLARA ESTELA RAMOS RUIZ identificada con la CC N° 1.066.173.681, en beneficio del establecimiento denominado “AUTO SERVICIOS Y MAS” ubicado en la carrera 18D N° 21-44, en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora CLARA ESTELA RAMOS RUIZ identificada con la CC N° 1.066.173.681, manifestando actuar en calidad de Propietaria del establecimiento denominado “AUTO SERVICIOS Y MAS” con matrícula mercantil N° 00078806 solicitó a Corpocesar, permiso de exploración en busca de aguas subterráneas, concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, en beneficio del establecimiento encitas ubicado en la carrera 18D N° 21-44, en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

Que mediante oficio CJA-482 del 16 de agosto de 2016, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndole a la peticionaria que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 28 de octubre de 2016, la señora CLARA ESTELA RAMOS RUIZ, presenta a la entidad respuesta que no satisface lo exigido en todos los puntos del requerimiento informativo. En dicha respuesta la usuaria manifiesta que “el pozo del proyecto tiene aproximadamente 8 años de construido, por lo que no cuenta con el permiso de exploración...”

Bajo esa premisa, la peticionaria debió responder los requerimientos para tramitar concesión de aguas subterráneas, sin perjuicio del trámite sancionatorio que Corpocesar adelanta por la exploración sin previo permiso. Así las cosas, no fueron respondidos satisfactoriamente los puntos 2 (respuesta incompleta costo del proyecto) y 6 (sin resultados análisis microbiológicos), del requerimiento para la concesión de aguas.

Que al no cumplirse con todas las exigencias para tramitar la concesión de aguas, resulta improcedente tramitar permiso de vertimientos de aguas residuales.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**CORPOCESAR-****0146**

Continuación Auto No. _____ por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, presentada por CLARA ESTELA RAMOS RUIZ identificada con la CC N° 1.066.173.681, en beneficio del establecimiento denominado "AUTO SERVICIOS Y MAS" ubicado en la carrera 18D N° 21-44, en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar.

-2

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos sobre el alcantarillado público, presentada por CLARA ESTELA RAMOS RUIZ identificada con la CC N° 1.066.173.681, en beneficio del establecimiento denominado "AUTO SERVICIOS Y MAS" con matrícula mercantil N° 00078806, ubicado la carrera 18D N° 21-44, en jurisdicción del municipio de Valledupar – Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente nuevas solicitudes cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 217 - 2016.

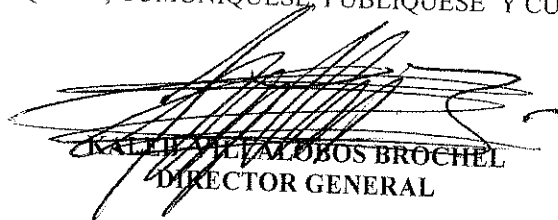
ARTICULO TERCERO: Notifíquese a CLARA ESTELA RAMOS RUIZ identificada con la CC N° 1.066.173.681 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales del Departamento.

ARTICULO QUINTO Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar, a los

21 DIC 2016**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**
KALLEH VELALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno – Abogado - Contratista.
Expediente No CJA 217-2016.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181